

CARGO

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

014

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 ENERO 2016



VISTO: El Informe N° 002-2016/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 18 de enero de 2016, la Carta N° 01-2016-CONSORCIO ANCON, con DTI N° 00058 de fecha 07 de enero de 2016, La Carta Notarial N° 01-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de enero de 2016, el Informe N° 0047-2015/GRP-401000-401400-401420-LASC fecha de recepción 31 de diciembre de 2015, el Informe N° 049-2015/GRP-401000-401300-401310-ORM del Sistema Administrativo de Contabilidad, la Carta N° 089-2015 – CONSORCIO ANCON con DTI N° 05267 de fecha 23 de diciembre de 2015, relacionados con la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra : “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA” ;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de setiembre de 2013, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa CONSORCIO ANCON, el Contrato N° 035-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para que se encargue del Servicio de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA”, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario y un monto contractual ascendente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 225,800.00), incluido IGV, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2013/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G, a Suma Alzada ;



Que, con fecha 11 de agosto de 2015, el Comité de Recepción, encontró procedente la Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA”, luego de haberse verificado y constatado el levantamiento de las Observaciones efectuadas por el Comité de Recepción, según Acta de Observaciones del 10 de junio de 2015;



Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 341-2015/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de noviembre de 2015, se Aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra: Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. Alberto Pallete del Distrito de Máncora – Talara – Piura, ejecutada por la modalidad de contrata por la empresa contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES, durante el ejercicio presupuestal del año 2013 – 2015, con una inversión total ascendente a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/ 4'982,152.97) y con un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 104,554.83).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

014

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 ENE 2016



Que, mediante Carta N° 089-2015- CONSORCIO ANCON, con DTI N° 05267 de fecha 23 de diciembre de 2015, el consultor CONSORCIO ANCON, presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la liquidación del contrato de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA - PIURA", determinando un saldo contractual a su favor ascendente a CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES ( S/ 178,139.69).



Que, mediante Carta Notarial N° 01-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de enero de 2016, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, notifica al Consultor CONSORCIO ANCON, las observaciones formuladas a la liquidación presentada por el referido consultor.



Que, en atención a la carta notarial antes mencionada, mediante Carta N° 01-2016- CONSORCIO ANCON, con DTI N° 00058 de fecha 07 de enero de 2016, el Consultor , presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, los nuevos cálculos que sustentan su liquidación determinando un saldo contractual a su favor ascendente a S/ 128,780.00 nuevos soles;



Que, la Sub Dirección de Obras, da conformidad a la liquidación practicada por la Entidad a través del INFORME N° 002-2016/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 18 de enero de 2016, siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la emisión del acto Resolutivo que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;



Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determina el siguiente detalle:

**AUTORIZADO Y PAGADO**

<b>1.1 AUTORIZADO</b>	
- Contrato Principal	191,355.93
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>191,355.93</b>
<b>1.2 PAGADO</b>	
- Valorización 01	12,864.86
- Valorización 02	21,699.76
- Valorización 03	21,372.54
- Valorización 04	25,350.83





GOBIERNO REGIONAL PIURA

014

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 ENE 2016



- Valorización 05	40,523.45
- Valorización 06	40,523.45
- Valorización 07	9,885.45
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>172,220.34</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>19,135.59</b>

II.

ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	0.00
- Amortizado.	0.00
- <b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>0.00</b>

2.2 MATERIALES

- Otorgado	0.00
- Amortizado.	0.00
- <b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>0.00</b>

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	34,444.07
----------------------	-----------

TOTAL AUTORIZADO

34,444.07

3.2 PAGADO

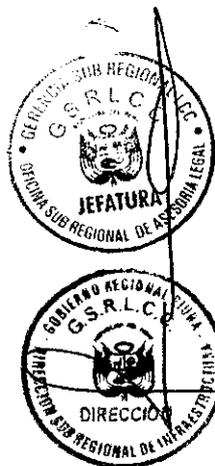
- Valorización 01	2,315.67
- Valorización 02	3,905.96
- Valorización 03	3,847.06
- Valorización 04	4,563.15
- Valorización 05	7,294.22
- Valorización 06	7,294.22
- Valorización 07	1,779.38

TOTAL PAGADO

30,999.66

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

3,444.41





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **014** -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 ENE 2016

RESUMEN

1.00	Autorizado y Pagado	19,135.59
2.00	Adelantos	0.00
	Sub Total	19,135.59
3.00	Impuesto General a las ventas (I.G.V)	3,444.41

**SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 22,580.00**

Que, existe saldo a favor del Contratista por los conceptos de Liquidación Contractual.

LIQUIDACION CONTRACTUAL:

1.-	Autorizado y Pagado S/IGV	19,135.59
2.-	Adelantos	0.00
	Sub Total	19,135.59
3.-	Impuesto General a las ventas (IGV)	3,444.41

**SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 22,580.00**

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Con visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de marzo de 2015.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

014

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 ENE 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA" , ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa contratista: CONSORCIO ANCON, durante el ejercicio presupuestal del año 2013-2015, con una inversión total ascendente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 225,800.00) y con un saldo a favor del consultor ascendente a VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 22,580.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas para la cancelación del saldo a favor del consultor CONSORCIO ANCON, ascendente a VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 22,580.00), por la ejecución del contrato de consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA - PROVINCIA DE TALARA - PIURA".

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Administración la devolución de la Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura; y al consultor CONSORCIO ANCON (domicilio legal: I Etapa 01 AA.HH la Primavera - Castilla - Piura).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz  
GERENTE SUB REGIONAL



